

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 2017-00101-00

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado GILBERTO VEGA INFANTE solicita la elaboración de oficio de levantamiento de medidas cautelares, allegando copia de la denuncia por perdida de los mismos. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

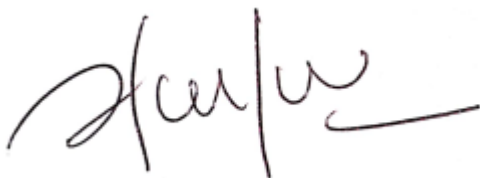
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como se observa que dentro del proceso de la referencia en auto del 05 de septiembre de 2017 se declaró la terminación del proceso seguido contra GILBERTO VEGA INFANTE, ordenando a su vez el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, resulta procedente acceder a la solicitud que hace la parte demandada GILBERTO VEGA INFANTE, particularmente la expedición nuevamente de los oficios levantando medidas cautelares, toda vez que se acreditó por parte de peticionario, que el oficio 3070 del 13 de septiembre de 2017 se extravió tal como aparece en la constancia de perdida de documentos de fecha 14 de noviembre de 2020 expedida por la Policía Nacional.

Por lo anterior, se deberá elaborar nuevamente el oficio de levantamiento de medidas cautelares respecto del EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado GILBERTO VEGA INFANTE identificado con C.C. 91.225.773, en cuentas corrientes y de ahorros, CDT, CDAT, en las siguientes entidades financieras BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA SA, BANCO GANADERO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, CORPBANCA, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DEL ESTADO, CITIBANK, HELM BANK.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ
FACS

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 113 del 25 de noviembre de 2020.